

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el día 8 de enero de 1863 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Gamonal.

Número 825 del inventario.—Una dehesa denominada Alijar de Mangas de Cuero, enclavada en término de Gamonal, procedente de sus

propios, que consta de 464 fanegas de segunda clase, estas de 500 estadales la fanega y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 217 hectáreas, 99 áreas y 55 centiáreas, contiene 13.800 piés de encina: linda por O. con la dehesa de Cornocosillo. M. con la de Casa-Quemada, Alijar de Chozas y término de Calera, P. con el dehesoncillo de los Girones y Salabroso, y N. con el carrizal y arenal del Lobo. Esta dehesa se halla arrendada por el Ayuntamiento á pasto, labor y fruto de bellota por seis años que dieron principio en 30 de abril de 1858, la barbechera en 20 de enero de 1859 y cumplirá en iguales días de 1864 y 1865; con respecto á los pastos y yerbas dió principio en el espresado abril y concluirá en igual día del repetido año de 1865: se halla arrendada en la actualidad en la cantidad de 9060 reales: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: las encinas en 153.600 rs., la tierra en 59.280, y todo junto en renta en 10.644 rs., en venta 212.880, capitalizada al 4 por 100 con arreglo al artículo 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 por los 9000 rs. que produce en la actualidad en 202.500, sale á la subasta por la tasación.

La finca que comprende este anuncio está declarada enagenable en virtud del Real decreto de 22 de enero y Real orden de 5 de febrero último, previo dictámen del Sr. Ingeniero de Montes. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley 25 de abril de 1856.